

FORMULARIO No. 5

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES TÉCNICAS PRESENTADAS AL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 31 DE 2022 PARA “REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO MANZANA 6, DEL POLÍGONO 1, DEL PROYECTO MINISTERIOS, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”

- MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL 15 DE JUNIO DE 2022 02:50 P.M SE PRESENTARON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES A LAS CUALES SE RESPONDEN ASÍ:

OBSERVACIÓN 1

“1. De acuerdo al numeral **2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE** solicitamos lo siguiente:
· Teniendo en cuenta que no todas las entidades describen las obligaciones del contrato y entendiendo que la interventoría es integral por sí misma a no ser que se excluyan explícitamente alguna obligación, solicitamos a la entidad no limitar que los contratos para que se indiquen los componentes o actividades Técnicas, Administrativas, Financieras, Contables, Tributarias y Jurídicas y en ese sentido solicitamos sean válidas las Interventorías Integrales o las interventorías técnicas y administrativas que en su alcance incluyen actividades financieras y/o legales y/o contables”.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, **NO SE ACEPTA** su observación y se mantiene lo establecido en el numeral **2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE** Documento Técnico de Soporte, lo anterior teniendo en cuenta que si bien estas actividades jurídicas tributarias, financieras, entre otras, pueden no encontrarse en el objeto contractual deberán contemplarse en las obligaciones contractuales que se presenten en los documentos requeridos para validar la experiencia.

OBSERVACIÓN 2

“Solicitamos ampliar la experiencia incluyendo contratos en ejecución, que hayan superado más del 70% de avance de obra, en las que pueda certificarse cumplidas al 100% las etapas de cimentación, estructura, para garantizar dicho avance”.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, **NO SE ACEPTA**, la observación manteniendo lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, teniendo en cuenta que sólo se validarán experiencias que hayan sido en interventorías de obras iniciadas, ejecutadas, terminadas y liquidadas, con el propósito de establecer con objetividad y pertinencia la entrega a satisfacción del producto de la contratación y el cierre administrativo, financiero, técnico y jurídico del proyecto a certificar por el postulante.

OBSERVACIÓN 3

“· Solicitamos amablemente a la entidad permitir acreditar con contratos ejecutados y terminados, en los últimos veinte (20) años contados a partir de la publicación del Documento Técnico de Soporte”.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 3

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, el criterio con el que se incorporan los tiempos de acreditación de la experiencia para los proyectos, busca que los postulantes garanticen que ejecutaron proyectos con los lineamientos de normatividad vigentes y condiciones técnicas, de uso, tecnologías y presupuesto similares a las condiciones del presente proceso de selección. Por lo anterior, **NO SE ACEPTA** su observación y se mantiene lo establecido en el numeral **2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE** Documento Técnico de Soporte.

OBSERVACIÓN 4

“· Con el ánimo de permitir la pluralidad de oferentes solicitamos eliminar el requisito de presentar contratos liquidados”.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 4

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, **NO SE ACEPTA** su observación y se mantiene lo establecido en el numeral **2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE** Documento Técnico de Soporte, teniendo en cuenta que se requiere que los postulantes que participen en el presente proceso de selección tengan la experiencia en obras iniciadas, ejecutadas, terminadas y liquidadas, con el propósito de establecer con objetividad y pertinencia la entrega a satisfacción del producto de la contratación y el cierre administrativo, financiero, técnico y jurídico del proyecto a certificar por el postulante.

OBSERVACIÓN 5

“2. De acuerdo al numeral 2.2.2 **REGLAS COMUNES PARA LA CREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO** en el cual se establece lo siguiente:

· Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la **TOTALIDAD** de los siguientes documentos:

1. Copia del **CONTRATO**
2. Certificación del **CONTRATO**
3. Acta de liquidación o su equivalente. (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega)

De acuerdo a lo anterior y dado que hay países en donde no existe o no se emite acta de liquidación, solicitamos que no se exija dicho documento “Acta de Liquidación” y en consecuencia se elimine de los requisitos de experiencia, tanto para la experiencia específica admisible como para la experiencia puntuable”.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 5

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, **NO SE ACEPTA** su observación y se mantiene lo establecido en el numeral **2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO** del Documento Técnico de Soporte, teniendo en cuenta que se requiere que los postulantes que participen en el presente proceso de selección tengan la experiencia en obras iniciadas, ejecutadas, terminadas y liquidadas, con el propósito de establecer con objetividad y pertinencia la entrega a satisfacción del producto de la contratación y el cierre administrativo, financiero, técnico y jurídico del proyecto a certificar por el postulante.

Para **CONTRATOS** cuyo régimen jurídico aplicable sea el de Derecho Privado, si este **CONTRATO** estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega).

OBSERVACIÓN 6

“ Nota 4: En caso de que la experiencia a acreditar se haya obtenido bajo estructuras plurales o figuras asociativas anteriores, esta se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa, el cual debe estar indicado en la respectiva certificación.

Solicitamos que la cuantificación en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la figura asociativa solo sea afectada por el valor del contrato mas no por las actividades o dimensionamientos solicitados”.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 6

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, **NO SE ACEPTA** la observación, manteniendo lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, ya que la cuantificación de la experiencia como del valor ejecutado se calculará en proporción al porcentaje de participación que la empresa interesada en participar en el presente proceso de selección haya tenido en los contratos en los que participó como miembro de las estructuras plurales. Asimismo, se le aclara al interesado que deberá cumplir con lo establecido en la Nota 11 del numeral 2.2.2 denominado **REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO**, que indica lo siguiente:

(...) “**Nota 11:** En caso de estar interesado en presentar postulación bajo Estructura Plural, deberán tener en cuenta que se requerirá un miembro que ostente **la calidad de Líder** el cual, en todo caso, tendrá por lo menos el **33% de participación en la Estructura Plural y acreditar, conforme a los requisitos, en todo caso,**

mínimo el 30% de la experiencia específica admisible y de la capacidad financiera requerida.” (...)
(subrayado por fuera del texto).

OBSERVACIÓN 7

“ De los documentos aportados, la entidad indica que deberán incluir la siguiente información: “10. Área construida cubierta y descubierta en m2 y altura en número de pisos o metros lineales.” Teniendo en cuenta los requisitos del numeral 2.2.1 solicitamos amablemente modificar la viñeta 10 quedando de la siguiente manera: 10. Área Construida Cubierta, y en consecuencia solicitamos eliminar el requisito de altura de pisos o metros lineales”.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 7

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, **NO SE ACEPTA** su observación, en consecuencia, se mantiene lo establecido en el numeral **2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO** del Documento Técnico de Soporte, toda vez que se requiere que el postulante cuente con experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso de selección en relación con el área construida cubierta y el número de pisos o altura de las edificaciones.

OBSERVACIÓN 8

“3. De acuerdo al numeral **2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE** solicitamos lo siguiente:

· Teniendo en cuenta que no todas las entidades describen las obligaciones del contrato y entendiendo que la interventoría es integral por sí misma a no ser que se excluyan explícitamente alguna obligación, solicitamos a la entidad no limitar que los contratos para que se indiquen los componentes o actividades Técnicas, Administrativas, Financieras, Contables, Tributarias y Jurídicas y en ese sentido solicitamos sean válidas las Interventorías Integrales o las interventorías técnicas y administrativas”.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 8

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, **NO SE ACEPTA** su observación y se mantiene lo establecido en el numeral **2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE** del Alcance No. 1 al Documento Técnico de Soporte, lo anterior teniendo en cuenta que si bien estas actividades jurídicas tributarias, financieras, entre otras, pueden no encontrarse en el objeto contractual deberán contemplarse en las obligaciones contractuales que se presenten en los documentos requeridos para validar la experiencia.

OBSERVACIÓN 9

“ Solicitamos ampliar la experiencia incluyendo contratos en ejecución, que hayan superado más del 70% de avance de obra, en las que pueda certificarse cumplidas al 100% las etapas de cimentación, estructura, para garantizar dicho avance”.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 9

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, **NO SE ACEPTA**, la observación manteniendo lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, teniendo en cuenta que sólo se validarán experiencias que hayan sido en interventorías de obras iniciadas, ejecutadas, terminadas y liquidadas, con el propósito de establecer con objetividad y pertinencia la entrega a satisfacción del producto de la contratación y el cierre administrativo, financiero, técnico y jurídico del proyecto a certificar por el postulante.

OBSERVACIÓN 10

“ Solicitamos amablemente a la entidad permitir acreditar con contratos ejecutados y terminados, en los últimos 20 años contados a partir de la publicación del Documento Técnico de Soporte”.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 10

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, el criterio con el que se incorporan los tiempos de acreditación de la experiencia para los proyectos, busca que los postulantes garanticen que ejecutaron proyectos con los lineamientos de normatividad vigentes y condiciones técnicas, de uso, tecnologías y presupuesto similares a las condiciones del presente proceso de selección. Por lo anterior, **NO SE ACEPTA** su observación y se mantiene lo establecido en el numeral **2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE** del documento técnico de soporte y su Alcance No. 1, el cual podrá ser consultado en el siguiente link:

https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/Alcance_1_Interventoria.pdf

OBSERVACIÓN 11

“ Con el ánimo de permitir la pluralidad de oferentes solicitamos eliminar el requisito de presentar contratos liquidados”.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 11

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, **NO SE ACEPTA** su observación y se mantiene lo establecido en el numeral **2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO** Documento Técnico de Soporte, teniendo en cuenta que se requiere que los postulantes que participen en el

presente proceso de selección tengan la experiencia en obras iniciadas, ejecutadas, terminadas y liquidadas, con el propósito de establecer con objetividad y pertinencia la entrega a satisfacción del producto de la contratación y el cierre administrativo, financiero, técnico y jurídico del proyecto a certificar por el postulante.

OBSERVACIÓN 12

“ Solicitamos amablemente a la entidad eliminar la restricción de que el contrato acreditado para el Literal B sea diferente al presentado para la experiencia específica admisible, teniendo en cuenta que este contrato puede cumplir los requisitos de la experiencia admisible en cuanto áreas solicitadas por la entidad y a su vez puede cumplir la condición de haberse realizado el proceso de CERTIFICACIÓN LEED para la CATEGORIA SILVER, GOLD o PLATINO. Dado que los requisitos a evaluar son diferentes (en uno área construida cubierta y en el otro la certificación LEED), reiteramos nuestra solicitud de eliminar la restricción de que el contrato aportado sea diferente y adicional a lo aportado para cumplir con los requisitos del numeral 2.2.1”.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 12

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, **NO SE ACEPTA** su observación y se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte y su **Alcance No. 01** publicado en la página de la Fiduciaria Colpatría documento mediante el cual se modificó el numeral **2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE** del documento técnico de soporte el cual podrá ser consultado en el siguiente link:

https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/Alcance_1_Interventoria.pdf

Lo anterior teniendo en cuenta que para la experiencia específica adicional del postulante se otorgará puntaje a proyectos que tengan especificaciones técnicas similares al proyecto que se contratará.

OBSERVACIÓN 13

“5. En relación con lo indicado en el numeral 2.5.2 FACTOR ECONÓMICO, solicitamos eliminar la opción de evaluación indicada en el numeral 2.5.2.1 Menor valor.”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 13

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, **NO SE ACEPTA** su observación y se mantiene lo establecido en el numeral **2.5.2 FACTOR ECONÓMICO**, teniendo en cuenta que en el Documento Técnico de Soporte establece el procedimiento para evaluar la postulación económica en donde se identifica que este no sería la única alternativa para calificarla. De otro lado se garantiza que este sistema no establece que el valor estaría por debajo del presupuesto establecido para el presente proceso.

OBSERVACIÓN 14

“7. Por lo anteriormente expuesto, solicitamos respetuosamente a la entidad ampliar la fecha de Recepción de Propuestas en por lo menos una (1) semana, con el fin de revisar las respuestas a las observación presentadas y así mismo reunir todos los requisitos para la presentación de la oferta”.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 14

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS** sugiere al observante remitirse a la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A., con el fin de observar el **Alcance No. 3** publicado en la página de la Fiduciaria Colpatría documento mediante el cual se modificó el numeral **5. CRONOGRAMA Y PLAZO PARA PRESENTAR POSTULACION** del Documento Técnico de Soporte, en el sentido de prorrogar el cierre y/o plazo de la postulación para el **treinta (30) de agosto de 2022 hasta las 11.00 a.m.**

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL 17 DE JUNIO DE 2022 11:55 A.M SE PRESENTÓ OBSERVACIÓN A LA CUAL SE RESPONDE ASÍ:**

OBSERVACIÓN 15

“De la manera mas atenta le solicitamos a la entidad, que prorrogue el tiempo de entrega de las ofertas, debido a las elecciones presidenciales y los días festivos, ha generado ciertos trazos, en las horas de trabajo de los empleados tanto para las empresas contratistas, como para las aseguradoras, por tal motivo y en aras de garantizar el principio de transparencia, hacemos dicha petición”.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 15

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS** sugiere al observante remitirse a la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A., con el fin de observar el **Alcance No. 3** publicado en la página de la Fiduciaria Colpatría documento mediante el cual se modificó el numeral **5. CRONOGRAMA Y PLAZO PARA PRESENTAR POSTULACION** del Documento Técnico de Soporte, en el sentido de prorrogar el cierre y/o plazo de la postulación para el **treinta (30) de agosto de 2022 hasta las 11.00 a.m.** la información podrá ser validada en el Alcance No. 3 en el siguiente Link:

<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/scotiabank-colpatria/pdf/fiduciaria/Alcance-No.%203-050722.pdf>

- MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL 17 DE JUNIO DE 2022 05:20 P.M SE PRESENTARON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES A LAS CUALES SE RESPONDEN ASÍ:

OBSERVACIÓN 16

“En el numeral 2.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO, subnumeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, Nota 1 se indica:

*“Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.”*

Referente a lo anterior se tienen las siguientes dudas:

1. Se tienen certificados que presentan la supervisión integral a la construcción de edificaciones desde su etapa de diseño hasta la entrega del proyecto. Sin embargo, el certificado habla de la construcción sin mencionar que corresponde a una obra nueva. Se podría entender que corresponde a una obra nueva ya que en su alcance se contemplan todas las actividades de construcción, como movimiento de tierras cimentación, estructuras hasta acabados. ¿es necesario que los certificados indiquen puntualmente que corresponden a “construcción de edificaciones nuevas”?”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 16

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, los contratos aportados por los postulantes deben cumplir con lo establecido en la **Nota 2** del numeral **2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE** donde se indica lo siguiente:

“Entiéndase como construcción de edificación nueva, la obra realizada para edificios que hayan comenzado desde la cimentación y finalizaron con obra blanca. Esta acreditación debe venir detallada en la certificación que el interesado presente. No se aceptarán contratos en los cuales se hayan realizado construcciones fraccionadas”

Adicional a lo anterior, se sugiere al observante remitirse al **Alcance No. 01** publicado en la página de la Fiduciaria Colpatria documento mediante el cual se modificó el numeral **2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE** del documento técnico de soporte el cual podrá ser consultado en el siguiente link:

https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/Alcance_1_Interventoria.pdf

Es importante resaltar, que la documentación aportada indique claramente lo solicitado, con el fin de evitar confusiones y que el Comité Asesor Evaluador realice una evaluación absolutamente objetiva sin entrar en equivocaciones respecto a los contratos presentados para la acreditación de la experiencia específica admisible y adicional. Se aclara que en el caso que haya actividades ejecutadas a reforzamientos estructurales, modificaciones adecuaciones o alguna que no se acepta en el Documento Técnico de Soporte, los documentos que se aporten deberán tener claramente identificados estos tipos de construcciones con sus respectivas áreas cubiertas construidas con el fin de descontar dichas actividades de las áreas a tener en cuenta para certificar.

OBSERVACIÓN 17

“Se tienen certificados que presentan la supervisión integral de proyectos cuyo alcance contemplaba fases de remodelaciones y reacondicionamiento, y fases de construcción de edificaciones nuevas. Siendo que las edificaciones nuevas son independientes y dentro de su alcance se contemplan todas las actividades de construcción, como movimiento de tierras cimentación, estructuras hasta acabados, pero se encuentran dentro del mismo contrato, requerimos aclarar si ¿estas certificaciones son válidas para acreditar la experiencia?”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 17

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS** se permite aclarar que, los contratos aportados por los postulantes deben cumplir con lo establecido en la **Nota 2** del numeral **2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE** donde se indica lo siguiente:

“Entiéndase como construcción de edificación nueva, la obra realizada para edificios que hayan comenzado desde la cimentación y finalizaron con obra blanca. Esta acreditación debe venir detallada en la certificación que el interesado presente. No se aceptarán contratos en los cuales se hayan realizado construcciones fraccionadas”

Adicional a lo anterior, se sugiere al observante remitirse al **Alcance No. 01** publicado en la página de la Fiduciaria Colpatría documento mediante el cual se modificó el numeral **2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE** del documento técnico de soporte el cual podrá ser consultado en el siguiente link:

https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/Alcance_1_Interventoria.pdf

Es importante resaltar, que la documentación aportada indique claramente lo solicitado, con el fin de evitar confusiones y que el Comité Asesor Evaluador realice una evaluación absolutamente objetiva sin entrar en equivocaciones respecto a los contratos presentados para la acreditación de la experiencia específica admisible y adicional. Se aclara que en el caso que haya actividades ejecutadas a reforzamientos estructurales, modificaciones adecuaciones o alguna que no se acepta en el Documento Técnico de Soporte, los documentos que se aporten deberán tener claramente identificados estos tipos de construcciones con sus respectivas áreas cubiertas construidas con el fin de descontar dichas actividades de las áreas a tener en cuenta para certificar.

De otro lado se le hace énfasis al interesado que sólo se validarán contratos de interventoría de obra, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto u obligaciones asociadas correspondan a la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, TRIBUTARIA Y JURÍDICA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NUEVAS O INTERVENTORÍA INTEGRAL A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NUEVA**. En ningún caso se aceptarán contratos de supervisión integral de proyectos, teniendo en cuenta que las actividades de supervisión difieren de las actividades que realiza la interventoría del mismo.

OBSERVACIÓN 18

“En el numeral 2.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO, subnumeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, Nota 1 se indica:

*“Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la **TOTALIDAD** de los siguientes documentos:*

- 1. Copia del CONTRATO,**
- 2. Certificación del CONTRATO,**
- 3. Acta de liquidación o su equivalente. (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega).**

*Para **CONTRATOS** cuyo régimen jurídico aplicable sea el de Derecho Privado, si este **CONTRATO** estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación **(no aplica actas de terminación o de finalización o entrega)**”*

En el caso de los contratos cuyo régimen jurídico es el Derecho Privado y no requieren acta de liquidación ¿Es necesario presentar algún documento que indique la no necesidad esta acta?”.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 18

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, tal como se indica en la **Nota 1** del numeral **2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO**: *“Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la **TOTALIDAD** de los siguientes documentos:*

- 1. Copia del CONTRATO,**
- 2. Certificación del CONTRATO,**
- 3. Acta de liquidación o su equivalente. (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega)**

*Para **CONTRATOS** cuyo régimen jurídico aplicable sea el de Derecho Privado, si este **CONTRATO** estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación **(no aplica actas de terminación o de finalización o entrega) (...)**”.*

Por lo anterior, para contratos cuyo régimen jurídico aplicable sea el de Derecho Privado, se debe aportar el acta de liquidación o su equivalente **cuando este estipulado en el contrato**, con el fin de acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional.

OBSERVACIÓN 19

“En el numeral 2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE, se indica:

“Los contratos que el Postulante presenta para acreditar la experiencia especifican adicional deben ser distintos a los contratos presentados para debe diligenciar y adjuntar el Formulario No. 4 del presente documento. Se otorgará un **MÁXIMO CINCUENTA Y NUEVE (59) PUNTOS**, y se evaluará de la siguiente manera:

- A. **MÁXIMO CINCUENTA Y NUEVE (59) PUNTOS** por este factor, al postulante que aporte hasta **DOS (2)** contratos de **interventoría integral de obra** ejecutados, terminados y liquidados, en los últimos 15 años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte y diferentes a los presentados para la experiencia específica admisible, cada uno con un área construida cubierta de mínimo **VEINTE MIL METROS CUADRADOS (20.000 m2)** cada uno.

La asignación de los **CINCUENTA Y NUEVE (59) PUNTOS**, se realizará con el cumplimiento de la totalidad de condiciones y se dará de la siguiente manera:

No. de CONTRATOS	PUNTAJE
1 CONTRATO	25 PUNTOS
2 CONTRATOS	59 PUNTOS

Los **DOS (2)** contratos que se aporten, deben cumplir cada uno con las siguientes condiciones:

✓ La totalidad de los proyectos presentados en cada una de las certificaciones deben cumplir con los siguientes requerimientos: 1) El grupo de ocupación debe corresponder a la clasificación institucional, comercial (únicamente bancos, consultorios, oficinas, edificaciones administrativas y centros comerciales), Hoteles o la combinación de estos, de acuerdo con lo establecido en el Título K de la NSR-10, y que se encuentren reportados en el RUP. Para la acreditación del área requerida, solamente se tendrá en cuenta el área cubierta de las edificaciones construidas.

✓ Mínimo dos sótanos.

✓ Ejecución de obras de cimentación profunda (pilotaje y/o caissons y/o pantallas y/o barretes, entre otros)

ADICIONALMENTE se otorgarán **DIEZ (10) PUNTOS**, a quien aporte hasta un (1) contrato de **interventoría integral de obra** ejecutado, terminado y liquidado, en los últimos 15 años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte y **diferente al presentado para la experiencia específica admisible**, en el cual se haya realizado el proceso de CERTIFICACIÓN LEED para la CATEGORIA SILVER, GOLD o PLATINO y cuyo grupo ocupacional (de acuerdo con lo establecido en el título K de la NSR-10)

corresponda al grupo Institucional, Comercial (únicamente bancos, consultorios, oficinas, edificaciones administrativas y centros comerciales) o Lugares de Reunión. **Este contrato deberá encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP si el postulante está obligado a hacerlo.**”

Teniendo en cuenta que se tiene una puntuación máxima de cincuenta y nueve puntos (59) para el puntaje de experiencia específica, y que la presentación de proyectos certificados con LEED silver a platino adicionarán diez (10) puntos a quien aporte proyectos de este tipo, se consulta si, ¿estos diez (10) puntos se adicional a los cincuenta y nueve (59) puntos máximos para un total de sesenta y nueve (69) puntos para el puntaje de experiencia específica?”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 19

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS** sugiere al observante remitirse a la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., con el fin de verificar el **Alcance No. 01** publicado en la página de la Fiduciaria Colpatria documento mediante el cual se modificó el numeral **2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE** del documento técnico de soporte el cual podrá ser consultado en el siguiente link:

https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/Alcance_1_Interventoria.pdf

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL 17 DE JUNIO DE 2022 05:20 P.M SE PRESENTÓ OBSERVACIÓN A LA CUAL SE RESPONDE ASÍ:**

OBSERVACIÓN 20

“1. Numeral 2.2.1. Experiencia específica admisible (...) suscritos dentro de los últimos quince (15) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte. (...), solicitamos de la manera más respetuosa que la entidad amplíe los años de experiencia en por lo menos los últimos 20 años, con el ánimo de garantizar la pluralidad en la participación en el proceso de la referencia.”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 20

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, el criterio con el que se incorporan los tiempos de acreditación de la experiencia para los proyectos, busca que los postulantes garanticen que ejecutaron proyectos con los lineamientos de normatividad vigentes y condiciones técnicas, de uso, tecnologías y presupuesto similares a las condiciones del presente proceso de selección. Por lo anterior, **NO SE ACEPTA** su observación y se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte y su Alcance No. 1, el cual podrá ser consultado en el siguiente link:

https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/Alcance_1_Interventoria.pdf